INFORME ANUAL DE LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN
EJERCICIO 2024

La Ley 5/2021, de 12 de abril, modificó algunas normas financieras en lo relativo al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas de las sociedades cotizadas, como consecuencia de la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y de Consejo de 17 de mayo de 2017, conocida como («SRD II»). A este respecto, la SRD II introdujo modificaciones en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva («LIIC») y la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado («LECR»).

Entre otras cuestiones introdujo un nuevo artículo 47 ter en la LIIC y el artículo 67 bis en la LECR, que obliga a las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva a desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación.

A estos efectos, Gesconsult, S.A. SGIIC («Gesconsult»), debe publicar en su sitio web una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en sus políticas de inversión en caso de inversiones por cuenta de las instituciones de inversión colectiva («IIC») y las entidades de capital riesgos («ECR») gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, o bien publicar una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

Gesconsult ha optado por elaborar una política de implicación hacerla pública en su sitio web. En cumplimento de la política de referencia, Gesconsult procede a la emisión de este «Informe Anual», el cual resume las obligaciones de la política en relación con el ejercicio de los derechos políticos inherentes a todas las IIC y ECR. Asimismo, informa del sentido favorable o no del ejercicio de los derechos de voto o bien del no ejercicio de los mismos.

1. A la fecha de referencia de este informe, Gesconsult gestiona las siguientes entidades:

No.	No. Registro Oficial	Fecha de Registro	Tipo	Denominación
1	110	09/06/1988	FI	Gesconsult Renta Fija Flexible, FI
2	114	07/07/1988	FI	Gesconsult León Valores Mixto Flexible, FI
3	183	28/06/1990	FI	Gesconsult Renta Variable Eurozona, FI
4	241	14/06/1991	FI	Gesconsult, FI
5	336	25/06/1992	FI	Gesconsult Renta Variable Iberia, FI
6	5277	13/07/2018	FI	Momento, FI
7	5403	30/07/2019	FI	Gesconsult Oportunidad Renta Fija, FI
8	3868	27/09/2013	SICAV	Vilana Capital SICAV, SA
9	332	14/05/2021	FCR	Gesconsult Balian Private Equity, FCR
10	433	07/07/2023	FCR	Impulse Technology TransfeR CLM FCR
11	444	22/09/2023	FCR	Gesconsult Balian Private Equity II, FCR
12	504	24/03/2023	SCR	Gesconsult Balian Private Equity, SCR, S.A.

2. De conformidad con la LECR y con los respectivos folletos informativos y reglamentos de gestión de los vehículos gestionados por Gesconsult, la política de inversión del ECR se centra en la toma de participación en empresas en fase de capital-desarrollo, que en el momento de la toma de participación no coticen en el primer mercado de las Bolsas de Valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea.
3. Gesconsult en el marco de la prestación del servicio de gestión de las ECR no ha ejercido los derechos económicos y políticos (previa delegación del voto y después de informar, si los hubiera, acerca de los conflictos de interés entre esta y algunos de los emisores sobre los que ejerce la representación) para representar a los vehículos gestionados y/o a las entidades participadas por éstas en sus órganos de gobierno, debido a la participación no significativa que poseen las ECR gestionadas.

4. Gesconsult en relación con las IIC gestionadas y en aplicación de las disposiciones establecidas en la Política de Implicación, la publicación del ejercicio de los derechos de voto podrá excluir los votos que son insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad. A estos efectos, se entienden por votos significativos aquellos que se ejerzan sobre inversiones en las cuales se ostenta una participación superior al 1% del capital social de una sociedad cotizada, considerando las inversiones de todos los vehículos gestionados, a los cuales les es de aplicación dicha política. Durante el ejercicio 2023, las inversiones de la IIC no cumplen con la definición anterior y en consecuencia Gesconsult no ha ejercido derechos de voto en relación con las mismas.
5. En el periodo no se ha realizado engagement con ninguna compañía.
6. Gesconsult no invierte por sí misma en empresas con domicilio social en un estado miembro de la Unión Europea y cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado, o que opere, en un estado miembro.
7. Gesconsult, aunque autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para prestar el servicio de gestión discrecional de cartera, no ejecuta dicha actividad. En consecuencia, no ha ejercido los derechos económicos y políticos para representar a sus clientes en los s órganos de gobierno de ninguna entidad.
8. Gesconsult no han recurrido a asesores de voto durante el ejercicio 2024.

La presente declaración, y por tanto la decisión de Gesconsult acerca del diseño y aplicación de la política de implicación está sujeta a revisión, actualización o modificaciones a la luz del desarrollo de las políticas de inversión de las IIC gestionadas por Gesconsult, las carteras gestionadas y/o siempre que se produzcan cambios significativos en la actividad de Gesconsult, de las IIC gestionados afectados por ella y/o en la normativa que le sea aplicable en cada momento.

En Madrid, a 30 de abril de 2025

Gesconsult, S.A. SGIIC